

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033/2017.
Santísima Trinidad, 07 de Abril del 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2061 de 16 de Marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, entre las atribuciones que prevé el mencionado Decreto Supremo, en su Art. 7, Inc. b) esta, la de resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas.

Que, entre las atribuciones que prevé el mencionado Decreto Supremo, en su Art.7 Inc. F) Administrar el Sistema de Registro de Insumos Agropecuarios, coordinando los temas de salud y medio ambiente con los responsables del Sector, Inc. H) reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios, Inc. L) reglamentar el sistema de acreditación de servicios en el marco de la ley 2061.

Que, mediante Ley 830 del 06 de Septiembre del 2016 se crea la Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SAIA, misma que establece el Marco Normativo en Materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, dentro de las atribuciones que prevé la Ley 830, en su Art. 15, Núm. 4) Elaborar y Aprobar Normas y Reglamentos Técnicos en Materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, Núm. 17) Normar y Registrar Insumos Agropecuarios y Controlar el Manejo, Uso y Comercialización a Nivel Nacional

Que, mediante Resolución Administrativa 176/2016 se aprueba el Reglamento de Venta, Distribución, Aplicación, y Uso de PQUA de Categorías Toxicológicas Ib Restringidos.

Que, mediante Informe Técnico SENASAG/JNSV/ARIA/N°08/2017, se solicita Modificar el Reglamento de Venta, Distribución, Aplicación, y Uso de PQUA de Categorías Toxicológicas Ib Restringidos.

Que, mediante Informe Legal N° 042/2017 de fecha 07 de Abril del 2017 se recomienda se modifique en base a Resolución Administrativa el Art. 8 Inc. E) del Reglamento de Venta, Distribución, Aplicación, y Uso de PQUA de Categorías Toxicológicas Ib Restringidos, aprobado mediante Resolución Administrativa 176/2016.

Que, mediante el citado Informe Legal N° 042/2017 de fecha 07 de Abril del 2017 se recomienda se sustituya en todo el texto del Reglamento de Venta, Distribución, Aplicación, y Uso de PQUA de Categorías Toxicológicas Ib Restringidos aprobado mediante Resolución Administrativa 176/2016, la palabra CREDENCIAL por la palabra CERTIFICADO.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 10 inc. e) del Decreto Supremo N° 25729 del 07 de abril de 2000.

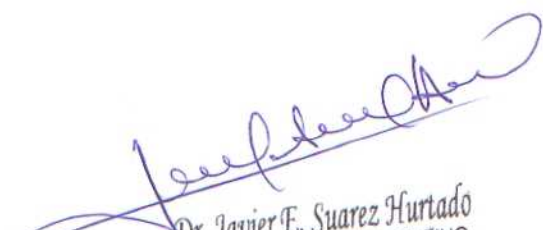
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Art. 8 Inc. E) del REGLAMENTO DE VENTA, DISTRIBUCION, APLICACIÓN Y USO DE PQUA DE CATEGORIAS TOXICOLOGICAS Ib Y RESTRINGIDOS aprobado mediante Resolución Administrativa 176/2016, mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- Art. 8 DE LA RESPONSABILIDAD DEL DISTRIBUIDOR Y/O VENDEDOR
Inc. E) La venta y/o distribución de PQUA, se realizara previo cumplimiento del requisito indispensable de receta profesional, expedida por un Ingeniero Agrónomo (Ing. Agr.) que debe cumplir con los requisitos estipulados en este reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Sustitúyase en todo el texto del REGLAMENTO DE VENTA, DISTRIBUCION, APLICACIÓN Y USO DE PQUA DE CATEGORIAS TOXICOLOGICAS Ib Y RESTRINGIDOS la palabra CREDENCIAL por la palabra CERTIFICADO.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Javier E. Suarez Hurtado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT


Dr. Henry Leonardo Franck Llano
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA JURIDICA
SENASAG - MDRyT


Dr. Roberto F. Mariaca Chávez
GESTOR JURIDICO
SENASAG - MDR y T

Cc. / Arch.
DN/ Dr. Javier Suarez Hurtado.
UNAJ/ Dr. Leonardo Franck L.
Roberto F. Mariaca Chávez.